

En la Villa de Torana, y Casas Capitulares de ella, a
diez y nueve de Febrero de mil setecientos noventa y
nueve, los Señores Conde de Justicia y Regimiento, se
congregaron como lo tienen por costumbre ha conferir,
y tratar los Asuntos correspondientes del Servicio de
ambas Magestades, a saber el Sr. Lic.º don Juan
Maria Valero y Cardenas Abog.º de los R.ºs. Consejos
Gobernador Justicia mayor y Capitán a Guerra
de ella por S. M. Cavalleros Capitulares, Diputa-
dos, y Sindico Penonero de este Comun que apas-
saron; y estando así juntos dijeron; se ha vir-
to la Carta orden de Sr. Gregorio Moron que como
Adm.º.º ha nombre suyo de la Sal ha dirigido ha ex-
ta Villa, su fecha diez y seis del corriente en la que
previene se satisfaga a mas tardar por todo este
mes treinta y ocho mil setecientos cincuenta y
quatro rs. veinte y dos mar. y dos tercios de otro
cominando de lo contrario dar parte al S.º In-
tendente para que estreche con su P.º; y executado
Acordaron se una del Libro Capitular, y que se
haga saber a Sr. Alonso Mesa Canovas actu-
al Recaudador de Contribuciones, y Sal de satisfac-
cion en la correspondiente Terzeria de Salinas de
mayor brevedad, y dentro del termino que pre-
viene la referida orden, la enaxada Cantidad ba-
jo Aprehivimiento de lo contrario deber de su Cuenta
los Daños, Costas, y Perjuicios que se ocasionen, a
cuyo fin apremie a los primeros, y segundos Con-

